



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11711

Miércoles 15 de Mayo de 2013

Edición de 39 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 166, 176 a 180, 431, 474, 478, 492 y 508 2-6

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 384, 386, 387 y 442 6-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 350, 355, 356, 357 y 358 12-13

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Nº 19 13

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº XIII-124 13

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 51 13-22

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 91 23

Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº VII-24 y VII-26 23

Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Nº XXIX-02 23

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. Nº XII-28, XII-29 y XII-30 23-24

Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Nº 40 24

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2013 - Res. Nº XIX-09 24-25

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público e
Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Conj. Nº III-36 y XXVI-08 25

Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIV-13 y IV-49 25

Secretaría Privada de la Gobernación y Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIX-45 y II-45 25

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
e Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Conj. Nº XII-27 y XXVI-07 25-26

Secretaría Privada de la Gobernación y
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIX-48 y IV-55 26

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2013 - Disp. Nº 62 26

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 27-39

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 166

22-02-13

Artículo 1º.- Incorporase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor ALVARADO, Alberto Martín (Clase 1982 - M.I. N° 29.585.382), en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para desempeñarse como chofer, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 4.262,26).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2013.

Dto. Nº 176

22-02-13

Artículo 1º.- Aprobar los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, de agentes de Planta Transitoria de la Ley I N° 341, que se desempeñan en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se imputó en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 2 - Prevención Social UEPPS - Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social; Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad; Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social - Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 177

22-02-13

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Daniela Soledad BASUALDO (M.I. N° 29.260.379 - Clase 1982) a cargo del Departamento Contable y Patrimonio dependiente de la Dirección

de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función y con los exigidos en el Artículo 2º de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- Abónese la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase: I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria y el cargo Jefe de Departamento Contable y Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, a la agente Daniela Soledad BASUALDO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 178

22-02-13

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Letrado de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II -Categoría 16, a la abogada Gabriela Alejandrina ANDRADE (M.I. N° 22.525.964 - Clase: 1972) quien cumple funciones como Profesional de la Planta Transitoria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Jerarquía Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras permanezca en el cargo designado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º inciso f) de la LEY I N° 74.-

Artículo 3º.- La agente mencionada en el Artículo primero percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Letrado de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la LEY I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82 y por aplicación del Decreto N° 700/92.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable -Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 179 22-02-13

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia- SAF 21: Policía de la Provincia del Chubut, Programa 23: Seguridad y en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno- Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH-Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos - Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, eliminando setenta y cinco (75) cargos Planta Transitoria, treinta y cinco (35) con funciones profesionales y cuarenta (40) con funciones administrativas e incrementando, quince (15) cargos en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, diez (10) cargos en la Subsecretaría de Asuntos Municipales y diez (10) cargos en la Subsecretaría de Derechos Humanos, todos con funciones profesionales y veinte (20) cargos en la Dirección General de Defensa Civil, quince (15) cargos en la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cinco (5) cargos en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, con funciones administrativas.

Dto. Nº 180 22-02-13

Artículo 1º.-Dejar a cargo de la División Archivo, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, a la agente Patricia Edith ARREGUI (DNI Nº 17.536.670- Clase 1966), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004-Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la designación de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División Archivo, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por Decreto Nº 116/82, Artículo lo Punto II, Apartado 2.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos. Ejercicio 2012.

Dto. Nº 431 24-04-13

Artículo 1º.- Designase a los Señores Jorge FERNANDEZ (D.N.I. Nº 10.219.860 – Clase 1952) y/o Valeria Lorena VITTES (D.N.I. Nº 25.058.497 - Clase 1976) quienes podrán actuar en forma conjunta y/o alternativa, para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa YPF S.A., en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 30 de Abril de 2013, a las 11:00 horas en la Sede Social de la firma sita en Macacha Güemes Nº 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes actuarán para efectuar mociones y votar en dicha Asamblea.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa YPF S.A. y normas correspondientes.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. Nº 474 02-05-13

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Ingeniero MARINO, Guillermo Andrés (M.I. Nº 22.453.740 - Clase 1971) en el cargo de Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público y del agente ORLER, Rodolfo (M.I. Nº 12.707.640 - Clase 1958) en el cargo de Director de Proyectos de Inversión dependiente de la citada Subsecretaría, efectuadas mediante los Decretos Nº 153/11, Nº 102/08, ratificado mediante Decreto Nº 42/11, respectivamente.-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero MARINO, Guillermo Andrés (M.I. Nº 22.453.740 - Clase 1971) en el cargo de Subsecretario de Obras Municipales y al agente ORLER, Rodolfo (M.I. Nº 12.707.640 - Clase 1958) cargo Ingeniero Civil «A» - Código 4-061 - Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente en el cargo de Director Proyectos de Inversión, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Obras Municipales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- El agente ORLER, Rodolfo (M.I. Nº 12.707.640 - Clase 1958) cargo Ingeniero Civil «A» - Código 4-061 - Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Subsecretaría de Obras Municipales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, reservará su cargo de revista conforme lo establecido en los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4º.- El agente ORLER, Rodolfo (M.I. Nº 12.707.640 - Clase 1958) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido por el Artículo 22º, inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 5º.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente ROBERTS, Fernando Martín

cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, al mismo cargo y Planta de la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, conforme el Artículo 19° de la ley I N° 74.-

Artículo 6°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a Planta Transitoria de la Dirección de Proyectos de Inversión de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a los agentes que se mencionan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, en las mismas funciones de la Planta Transitoria de la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a los agentes que se mencionan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 8°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto la designación del agente ESPARZA, Aníbal (M.I. N° 28.482.195 - Clase 1980) Función Administrativa - Planta Transitoria, a cargo del Departamento Certificaciones y Administración dependiente de la Dirección de Proyectos de Inversión de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, efectuada mediante Decreto N° 896/12.-

Artículo 9°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente ESPARZA, Aníbal (M.I. N° 28.482.195 - Clase 1980) Función Administrativa - Planta Transitoria, a cargo del Departamento Certificaciones y Administración dependiente de la Dirección de Proyectos de Inversión de la Subsecretaría de Obras Municipales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 10°.-El agente ESPARZA, Aníbal (M.I. N° 28.482.195 - Clase 1980) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, de acuerdo a los previsto por el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo lo - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 11°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Subprograma 8: Fortalecimiento a Municipios - Actividad 1: Conducción Fortalecimiento a Municipios, ejercicio 2013.-

ANEXO N° I

AGENTE	M.I. N°	FUNCION	DEPENDENCIA	PLANTA	ORGANISMO EN EL QUE SE DEJA	ORGANISMO EN EL QUE SE
		INCORPORA A PLANTA			TRANSITORIA	
ALFARO, Armando	21.969.555	Profesional	Dirección de Inversiones	Transitoria	Subsecretaría con Organismos Multilaterales de Crédito -MEyCP.	Subsecretaría de Obras Municipales -SIPySP.
ARRATIVE, Fabio Leandro	34.275.528	Administrativa	Dirección de Inversiones	Transitoria	Subsecretaría con Organismos Multilaterales de Crédito -MEyCP.	Subsecretaría de Obras Municipales -SIPySP.
ESPARZA, Anibal	24.482.195	Administrativa	Dirección de Inversiones	Transitoria	Subsecretaría con Organismos Multilaterales de Crédito -MEyCP.	Subsecretaría de Obras Municipales -SIPySP.
NEWMICK, Rosa Elena	1.006.402	Profesional	Dirección de Inversiones Comodoro Rivadavia	Transitoria	Subsecretaría con Organismos Multilaterales de Crédito -MEyCP.	Subsecretaría de Obras Municipales -SIPySP.
NOVARINI, Diego Carlos	18.538.648	Profesional	Dirección de Inversiones	Transitoria	Subsecretaría con Organismos Multilaterales de Crédito -MEyCP.	Subsecretaría de Obras Municipales -SIPySP.
RATTO, Miria Edith	12.789.471	Profesional	Dirección de Inversiones Comodoro Rivadavia	Transitoria	Subsecretaría con Organismos Multilaterales de Crédito -MEyCP.	Subsecretaría de Obras Municipales -SIPySP.
SANDOVAL, Sergio Raul	29.037.352	Profesional	Dirección de Inversiones	Transitoria	Subsecretaría con Organismos Multilaterales de Crédito -MEyCP.	Subsecretaría de Obras Municipales -SIPySP.

Dto. N° 478

06-05-13

Artículo 1°.- Designar al Lic. Oscar Alfredo CRETINI (M.I. N° 12.987.172 - Clase 1957), como Director Presidente del Directorio de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, con mandato por el plazo de (3) años.-

Artículo 2°.- Designar al Lie. Teodoro SANCHEZ (MI N° 7.331.883 - clase 1941), como Director de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, con mandato por el plazo de

tres (3) años.-

Artículo 3°.- Designar al Lie. Alberto Enrique GIL (M.I. N° 7.962.333 - Clase 1951) como Director de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, con mandato por el plazo de tres (3) años.-

Artículo 4°.- Designar al Lie. Carlos Héctor LAMBRE (M.I. N° 7.615.094 - Clase 1949) como Director de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, con mandato por el plazo de tres (3) años.-

Artículo 5°.- Designar al Sr. Ángel Cayetano CAPURRO (M.I. N° 14.075.297) como Director de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, con mandato por el plazo de tres (3) años.-

Artículo 6°.- Designar al Dr. Juan Horacio PAÍS (M.I. N° 28.451.100 - Clase 1980) como Sindico titular de Petrominera Chubut Sociedad del Estado con mandato por el plazo de tres (3) años.-

Artículo 7°.- Designar al Sr. Daniel Humberto LÓPEZ (M.I. N° 13.253.409 - Clase 1959) como Sindico titular de Petrominera Chubut Sociedad del Estado con mandato por el plazo de tres (3) años.-

Artículo 8°.- Designar al Sr. César Alberto HERRERA (M.I. N° 13.564.424 - Clase 1957) como Sindico titular de Petrominera Chubut Sociedad del Estado con mandato por el plazo de tres (3) años.-

Artículo 9°.- Designar a las Sras. Alexa Ivana EFFTIMOFF (M.I. N° 22.206.019 - Clase 1971), Claudia Alejandra LEONORI (M.I. N° 23.905.155 - Clase 1974) y al Sr. Eduardo José COMBE (M.I. N° 13.420.996 - Clase 1959) como Síndicos suplentes de Petrominera Chubut Sociedad del Estado con mandato por el plazo de tres (3) años.-

Artículo 10°.- Remitir el presente decreto a la Honorable Legislatura del Chubut a los efectos de que brinde su acuerdo legislativo en los términos de los artículos 9° y 15° del Anexo «A» de la Ley I N° 129, textos según Ley I N° 481, fecha a partir de la cual tendrán validez las correspondientes designaciones.-

Dto. N° 492

06-05-13

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - SAF 32: Dirección General de Rentas, eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional y de Planta Temporal: un (1) cargo Nivel III y un (1) cargo Nivel IV, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose en Planta Temporal dos (2) cargos Nivel II -Agrupamiento Personal Profesional.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B» - Código 4-008 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional y de Planta Temporal un (1) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III y, un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose en Planta Temporal dos (2) cargos Contador «B» - Código 4-021 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional.-

ANEXO II

JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO SAF 30: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROGRAMA 23: RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS
ACTIVIDAD 1: RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Apellido y Nombre	Matrícula N°	Clase	Cargo	Código-Nivel	Agrupamiento	Planta
ANA, Hugo Andrés	28.390.213	1980	Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B»	4-008-II	Profesional	Permanente
ANEXO III						
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO SAF 30: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PROGRAMA 23: RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS ACTIVIDAD 1: RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS						
CASTAGNO, Yanina Denise	28.682.072	1981	Auxiliar Administrativo	3-003-III	Técnico Administrativo	Temporaria
LEÓN, Débora Silvana	29.581.4681982		Ayudante Administrativo	3-004-IV	Técnico Administrativo	Temporaria
CARGO DE BAJA						
CARGO A REUBICAR						
CARGO A MENSUALIZAR						
CARGO A REUBICAR						

Artículo 3°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente que se menciona en el Anexo N° II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Limitanse a partir de la fecha del presente Decreto, las mensualizaciones de las agentes que se mencionan en el Anexo N° III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Mensualizarse a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a las agentes que se mencionan en el Anexo N° III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos- SAF 32: Dirección General de Rentas.-

Dto. N° 508**07-05-13**

Artículo 1º.- Otórgase un anticipo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) a la Municipalidad de Cholila a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 2º.- El préstamo otorgado por el artículo 1º será descontado a partir de Junio de 2013 en SEIS (6) cuotas mensuales de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) y UNA (1) cuota de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), del monto que le corresponda al Municipio en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 9.1, S.A.F. 9 1 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 662.02: Anticipos de Coparticipación a Municipios, Ejercicio 2013.-

Integrado de Administración Tributaria) que contendrá los siguientes módulos:

* CONTRIBUYENTES / RESPONSABLES:

1. Trámites.
2. Planes de pago.
3. Regalías.
4. Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
 - a) Directos.
 - b) Acuerdo Interjurisdiccional.
 - c) Régimen Simplificado.
 - d) Convenio Multilateral.
5. Agentes IIBB.
6. Agentes Sellos.
7. Pesca.

* ORGANISMOS DE TASAS:

1. Consultas para organismos específicos.

* MUNICIPIOS:

1. Acuerdo Interjurisdiccional.

* CALCULADORA DE INTERESES.

* TASAS.

* INICIO TRÁMITES CERTIFICADOS/CONSTANCIAS.

* IMPRESIÓN CERTIFICADOS/CONSTANCIAS.

* REIMPRESIÓN DE BOLETAS.

Artículo 2º.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día 29 de abril del 2013.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese notifiqúese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 14-05-13 V: 20-05-13

RESOLUCIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 384/13**

Rawson, 26 de Abril de 2013

VISTO:

Lo establecido en el artículo 9º del Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que, para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables;

Que en virtud del SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria), se ha venido trabajando en la reorganización administrativa y de sistemas, y la normatización de procesos y procedimientos de la Dirección General de Rentas;

Que en consecuencia, resulta necesario aprobar el nuevo sistema informático SIAT para la Dirección General de Rentas, cuya puesta en marcha se efectuará el 29 de abril de corriente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º del Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y su reglamentación,

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia Del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el sistema SIAT (Sistema

Resolución N° 386/123

Rawson, 26 de Abril de 2013.

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución N° 566/10 –DGR–; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que, para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables;

Que a partir del 29 de abril del corriente año, la Dirección General de Rentas ha puesto en funcionamiento un nuevo sistema informático;

Que en consecuencia, se entiende conveniente introducir modificaciones en los procedimientos relacionados con el otorgamiento de Planes de Facilidades de pago, a fin de facilitar la operatoria de solicitud, constitución y pago de los mismos, habilitando los medios electrónicos adecuados;

Que dichas modificaciones implican el reemplazo del actual régimen previsto por Resolución N° 566/10-DGR;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y su reglamentación, y en la Ley II N° 76;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General De Rentas de la Provincia del CHUBUT

RESUELVE:

ÁMBITO DE APLICACIÓN – APROBACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO:

Artículo 1º.- Establécese un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación de tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda esta Dirección General de Rentas, con las exclusiones previstas en el Artículo 3º. A tal efecto, se utilizará el módulo Planes de Pago del Sistema SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria).

INGRESO AL SISTEMA - APROBACIÓN FORMULARIO:

Artículo 2º.- Apruébense el Formulario interactivo "Plan de facilidades de pago" que deberá ser utilizado para la adhesión al presente régimen, disponible a través del ingreso al sistema SIAT mediante clave fiscal, en la página web: (<http://www.dgrchubut.gov.ar>) y cuyo formato se expone en el Anexo de la presente.

EXCLUSIONES:

Artículo 3º.- Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- a) Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- b) Las multas por defraudación fiscal.
- c) Las contribuciones establecidas en el Artículo 29º del Apéndice del Código de Minería y Regalías Hidrocarbúferas e Hidroeléctricas.
- d) Las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que ingresan en las cuentas de esta Dirección General de Rentas administradas por: Dirección General de Minas y Geología, Secretaría de Pesca, Dirección de Protección Ambiental y Secretaría de Hidrocarburos y Minería.
- e) Los aportes especiales contractuales en materia de hidrocarburos.
- f) Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la Dirección General de Rentas hubiere iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44º y 45º del Código Fiscal y/o que tengan juicios contra el Estado Provincial con sentencia firme.

CONDICIONES:

Artículo 4º.- El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un convenio de pago por cada tipo de obligación fiscal, independientemente de los periodos comprendidos.
- b) Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales, excepto para la primera cuota que no contendrá intereses de financiación.
- c) El monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 15 módulos. Para deudas correspondientes a tasas retributivas de servicios e impuesto de sellos por contratos de alquiler de inmuebles destinados a casa habitación, el monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 7 módulos.
- d) No se aceptará la suscripción de otro convenio de pago si existen tres (3) vigentes por el mismo tipo de obligación fiscal.

ADHESIÓN AL PLAN:

Artículo 5º.- A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente/responsable deberá:

1. Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando lo estipulado en el Artículo 54º del Código Fiscal en caso de corresponder.
2. Ingresar mediante clave fiscal al sistema SIAT, disponible en la página Web de esta Dirección, completando por cada tipo de obligación fiscal, el formulario "PLAN DE FACILIDADES DE PAGO" correspondiente.

El mismo deberá tener completos todos los datos requeridos en los campos habilitados, informando la CBU certificada por el banco. Previo a la suscripción del plan, se deberá presentar ante la Dirección General de Rentas la constancia de CBU certificada, para su ingreso en la base de datos del Organismo.

3. Cuando la deuda que se regulariza corresponda a una liquidación practicada por la Dirección, deberá referenciarse la misma en el campo habilitado a sus efectos en el formulario.
3. Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que dio origen a la determinación de deuda.
4. Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los periodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

MÁXIMO DE CUOTAS:

Artículo 6º.- El número máximo de cuotas mensuales se determinará para cada tipo de obligación, según el caso, no pudiendo exceder de 60 cuotas mensuales en concordancia con lo establecido en el Artículo 61º del Código Fiscal, con la limitación del importe mínimo de cuota establecida en el Artículo 4º inciso c).

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

- a) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes directos o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en el Régimen General, el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \left[\frac{D.C}{B.I} \times 360 \right] \times (1 + C.U)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar
 D.C: deuda consolidada
 B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut
 C.U: coeficiente unificado atribuible a jurisdicción Chubut correspondiente al último período que se regulariza. Los contribuyentes directos computarán como C.U el valor 1

b) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en los regímenes especiales, el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \left[\frac{D.C}{B.I} \times 360 \right] \times (1 + C.A.)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar
 D.C: deuda consolidada
 B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut
 C.A: Coeficiente de atribución al fisco provincial (Acuerdo Interjurisdiccional) o a jurisdicción Chubut (Convenio Multilateral). En caso de desarrollarse varias actividades con diferentes coeficientes se tomará el coeficiente correspondiente a la actividad de mayor base imponible que se regulariza.

En el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, si regularizan actividades comprendidas en el Régimen General y en Regímenes Especiales, se utilizará la fórmula a) o b) de acuerdo al régimen que corresponda a la mayor base imponible que se regulariza.

IMPUESTO DE SELLOS:

c) Para deudas generadas en contratos de construcción por obra pública, el plazo máximo de financiación a otorgar será el plazo de ejecución de la obra pactado, o 6 (seis) cuotas mensuales, el menor.

LEY XXIV Nº 17 (antes Ley 2409):

d) Para deudas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 (antes Ley 2409), se otorgarán como máximo 6 (seis) cuotas mensuales.

RESTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES:

e) Para el resto de las obligaciones fiscales para las cuales no se prevé un tratamiento específico en la presente, el máximo de cuotas mensuales a otorgar, quedará a consideración de la Dirección.

MONTO DE CUOTA:

Artículo 7º.- El monto de cada cuota será calculado en el mismo formulario de solicitud:

Primera cuota: resultará de dividir el monto de la deuda consolidada por la cantidad de cuotas que se solicitan en el plan.

Resto de las cuotas: resultarán de multiplicar el saldo de deuda consolidada, obtenido luego de deducirse el importe de la primera cuota, por el coeficiente que a tales fines publique periódicamente la Dirección General disponible en la página web: <http://www.dgrchubut.gov.ar>, correspondiente a la cantidad de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto.

Los referidos coeficientes se elaborarán sobre la base de la tasa de interés fijada conforme lo dispone el Artículo 61º del Código Fiscal, aplicando el sistema de amortización francés.

GARANTÍA:

Artículo 8º.- La Dirección requerirá la presentación de garantías reales y/o personales según el régimen instituido mediante Resolución Nº 070/99-DGR y modificatorias o la que la reemplace en el futuro.

APROBACIÓN DEL PLAN:

Artículo 9º.- La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.

RECHAZO – IMPUTACIÓN:

Artículo 10º.- En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al deudor mediante Resolución fundada, anulándose la respectiva solicitud de adhesión.

Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder.

Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme al Artículo 57º del Código Fiscal.

VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS:

Artículo 11º.- Primera cuota: el pago se efectuará mediante débito directo por CBU de la cuenta bancaria, dentro de los 10 (diez) días de su presentación. En este caso, el contribuyente y/o responsable deberá consignar la CBU de la cuenta a afectar en el respectivo formulario de adhesión. La falta de fondos suficientes a la fecha en que opere el débito implicará el rechazo del convenio de pago suscripto.

Resto de las cuotas: vencerán el día 10 (diez) - o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable - de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

La cancelación de las cuotas se efectuará mediante débito directo en cuenta bancaria. En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no hubiera disponibilidad de fondos suficientes en

la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo débito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro a los 10 (diez) días hábiles siguientes.

Los intereses resarcitorios a que hace referencia el Artículo 12º, se adicionarán al siguiente débito directo en cuenta mencionado en el párrafo anterior.

Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, en su caso, a los efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyente/responsable deberá acercarse a alguna de las dependencias de este organismo para regularizar la cuota impaga.

MORA:

Artículo 12º.- El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe la caducidad del plan, devengará por el período de mora los intereses resarcitorios establecidos en el art. 38º del Código Fiscal.

CADUCIDAD:

Artículo 13º.- El decaimiento del beneficio de facilidad otorgado, se producirá ante la falta de cancelación de 2 (dos) cuotas consecutivas o alternadas, a los 20 (veinte) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, quedando facultada la Dirección, previa intimación, a iniciar las acciones judiciales para el cobro de la deuda proporcional impaga o ejecución de las respectivas garantías en su caso.

CADUCIDAD – METODOLOGÍA:

Artículo 14º.- A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento del plan, se aplicará la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \frac{\sum t}{D.C}$$

t: cuotas puras de capital pagadas
D.C: deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicará por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada período u obligación fiscal, de acuerdo con la declaración jurada que se expone en el reverso del formulario de solicitud del plan.

c) El monto resultante se constituirá en deuda firme y le será de aplicación el régimen de accesorios del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento original del tributo o gravamen hasta la de efectivo ingreso.

REHABILITACIÓN:

Artículo 15º.- Los contribuyentes y responsables

podrán ejercer la opción, por única vez para cada convenio suscripto, de solicitar la rehabilitación del mismo dentro de los 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la caducidad.

La referida rehabilitación se ajustará a las siguientes condiciones:

- Se deberán cancelar todas las cuotas vencidas e impagas del referido plan, con los respectivos intereses resarcitorios;
- Una vez rehabilitado el plan mediante comunicación fehaciente de La Dirección, la caducidad del mismo operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de este organismo, cuando se produzca la falta de cancelación de una cuota a los 20 (veinte) días corridos de producido el vencimiento de la misma.

CANCELACIÓN ANTICIPADA:

Artículo 16º.- Los contribuyentes/responsables mediante requerimiento ante este Organismo, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el período no financiado. A tales fines se computará la fracción del mes como entero.

PLANES DE PAGO JUDICIALES:

Artículo 17º.- Cuando se trate de deudas en ejecución judicial, el plan de pagos se suscribirá ante la Dirección de Asuntos Legales siendo de aplicación el régimen previsto en la presente.

La suscripción de un plan de pagos en instancia judicial implicará el allanamiento del demandado a la pretensión fiscal y el desistimiento de todas las defensas y recursos interpuestos, incluidas las estrictamente procesales.

Una vez suscripto el plan de pagos se informará del mismo al juzgado. En caso de no existir sentencia ejecutiva se solicitará la suspensión del procedimiento, sirviendo el formulario de plan de pagos de formal instrumento de conformidad del deudor.

En caso de existir sumas de dinero embargadas y transferidas a la cuenta judicial respectiva, las mismas podrán ser tomadas como anticipo y el plan de pagos se confeccionará sobre el saldo, debiendo dejarse constancia en el plan de pagos de las sumas consideradas como anticipo.

Las restantes medidas cautelares se mantendrán vigentes y a pedido del interesado, podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de esta Dirección General.

COSTAS:

Artículo 18º.- Los gastos causídicos deberán ser integrados conjuntamente con la primera cuota.

HONORARIOS:

Artículo 19º.- El plan de pagos hará constar los horarios a cargo del demandado, así como la forma de cancelación de los mismos de conformidad al Artículo 11º.

ALLANAMIENTO:

Artículo 20º.- El acogimiento al presente plan de facilidades de pago lleva implícito el reconocimiento de la deuda a que él se refiere y el desistimiento de toda acción o recursos contra la determinación o la Resolución de la Dirección de la cual resulta la deuda.

VALOR MÓDULO:

Artículo 21º.- Fíjase el valor módulo a aplicar en la presente, en \$ 30 (treinta pesos). La Dirección General actualizará periódicamente este valor.

SUSTITUCIÓN:

Artículo 22º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 566/10.

VIGENCIA:

Artículo 23º.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día 29 de abril del 2013.

DE FORMA:

Artículo 24º.- Regístrese, comuníquese notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 13-05-13 V: 17-05-13

ANEXO



PROVINCIA DEL CHUBUT
Dirección General de Rentas

Fecha:

Plan de Facilidades de Pago

Tipo de Plan:	Nro. de Plan:
Situación:	Nro. Original:

Resumen

CUIT:	NOMBRE:
CBU:	Documento:
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	MAIL:

Tributa:		
Fecha Actualización	Fecha Suscripción	Fecha Conf.

<u>Convenio de pago en cuotas</u>	
Capital (deuda original):	\$
Multa:	\$
Intereses:	\$
Total deuda:	\$

Método de Cálculo:	Coef. Cuotas:
Cantidad de Cuotas:	Periodicidad:
Fecha Finalización	Motivo Fin:
	1º Cuota: \$

Deuda Incluida							
Número Liquidación	Objeto/ Hecho	Concepto Movimiento	Año Cuota	Venc.	Deuda Nominal	Intereses Incluidos	Importe Actualizado
					\$	\$	\$
Total:							

Cuotas Generadas						
Cuota	Importe del Capital	Importe de la Multa	Importe del Interés	Total de Cuota	Fecha de Vencimiento	Saldo de la Cuota
			0,00			0,00
Total	0,00		0,00			0,00

Resolución Nº 387/13.
Rawson, 26 de Abril de 2013.

VISTO:
El Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55º del Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a establecer los medios de pago habilitados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los sujetos pasivos tributarios;

Que en tal sentido se han ido implementando distintas aplicaciones y medios de pago habilitados por el Sistema Nacional de Pagos regulado por el Banco Central de la República Argentina – BCRA;

Que no obstante ello, resulta indispensable para una clara y correcta disposición de los mismos, reordenarlos por tributo de tal manera de mejorar la calidad de la información destinada a los contribuyentes y responsables del pago de las obligaciones fiscales, y propender a la identificación inequívoca de los recursos tributarios recaudados;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación; y la Ley II Nº 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO: El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécense como medios de pago habilitados para la cancelación de obligaciones fiscales los que se indican, en relación para cada tributo y accesorios, en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Previo al pago respectivo, deberá generarse el comprobante correspondiente que identifique la obligación a cancelar y la inequívoca imputación del mismo.

Artículo 3º.- La utilización de otros medios no indicados expresamente en el artículo primero dará lugar al procedimiento previsto en el Código Fiscal para los pagos hechos por error o sin causa.

Artículo 4º.- Excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2013, se podrán utilizar transferencias bancarias y cheques propios como medios de pago siempre que el responsable obligado genere el comprobante de la obligación a cancelar y mediante nota indique la imputación del pago efectuado a la respectiva obligación en el plazo de 24 hs. de efectuado el mismo. En defecto deberá sujetarse al procedimiento establecido en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 13-05-13 V: 17-05-13

ANEXO I

Medio de Pago Habilitado	Tributos y accesorios
Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen Convenio Multilateral – Directos – Agentes de Percepción y de Retención. 2) Impuesto de Sellos: Agentes de Retención – Agencias Fiscales. 3) Impuesto Inmobiliario Rural. 4) Productos de Mar – Ley 2409. 5) Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas. 6) Tasas retributivas de servicios.
Débito Directo por CBU en cuentas de cualquier entidad bancaria.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Régimen de Facilidades de Pagos para todos los tributos encuadrados en el mismo.
Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Directos. 2) Impuestos de Sellos: Contribuyentes directos. 3) Impuesto Inmobiliario Rural. 4) Tasas retributivas de servicios.
Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Directos. 2) Impuesto de Sellos: Contribuyentes y Agentes de Retención. 3) Impuesto Inmobiliario Rural. 4) Tasas retributivas de servicios.
Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. 5) Impuesto de sellos. 6) Impuesto Inmobiliario Rural. 7) Rifas y Bonos. 8) Productos de Mar – Ley 2409. 9) Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas. 10) Tasas retributivas de servicios.
Valores Fiscales	<ol style="list-style-type: none"> 1) Impuesto de Sellos: Contribuyentes directos.

Resolución Nº 442/13.

Rawson, 07 de Mayo de 2013.

VISTO: El artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 11/11 - E.C. y;

CONSIDERANDO: Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa Activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para "restantes operaciones vencidas" en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección para "restantes operaciones vencidas" en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S.A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut S.A. para el mes de Mayo del 2013 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 23,12 % y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 1,90%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para "restantes operaciones vencidas" a otorgarse por esta Dirección General del 1,90 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 1,90% mensual.

Artículo 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 10-05-13 V: 16-05-13.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 350****24-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Transporte de la Costa SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-332678-7 CUIT Nº 30-65902231-8, con domicilio en Borrego Nº 1.119, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 23 de Abril de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

Res. Nº 355**25-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carboquímica del Paraná SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-914052-7 CUIT Nº 30-55089616-4, con domicilio en Av. Belgrano Nº 427, Piso 7º. Of. 47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 02 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

Res. Nº 356**25-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Blimark S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-775540-9 - CUIT Nº 30-70728153-3, con domicilio en Solís Nº 6.455 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 06 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

Res. Nº 357**25-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Black & Decker Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-989156-0 CUIT Nº 33-65861596-9, con domicilio en Leandro N. Alem 1.110 Piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 02 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

Res. Nº 358

25-04-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Bac-Dall Argentina S.A., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-059241-4 - C.U.I.T. Nº 30 -70799955-8, con domicilio en Bonorino Esteban Cnel. Nº 1236 – Ciudad Autónoma – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de Abril de 2013, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. Nº 19

03-05-13

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada con la empresa "PUERTO MADRYN TURISMO S.R.L.", con domicilio constituido en Avenida Roca 624 de la ciudad de Puerto Madryn en concepto del servicio de transporte y alojamiento en la ciudad de Puerto Madryn prestado a favor de periodistas pertenecientes al canal CN23 de televisión por los servicios de alojamiento y cenas brindado a favor de la delegación de Ex Combatientes que participaron del acto central en conmemoración del Día 2 de Abril realizado en la ciudad portuaria y que contara con la presencia de la Señora Presidente de la Nación, de conformidad con la documental incorporada al Expediente Nº 580-SPG-2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 25.930,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Incisos 3.5.1. y 3.9.6. – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-124

03-05-13

Artículo 1º.- CREAR, a partir del ciclo lectivo 2010, la Escuela Secundaria Nº 7.706 - CUE Nº 2600700-00, con período marzo - diciembre, de 3ra. categoría, con Albergue, en la localidad de Piedra Parada.

Artículo 2º.- DETERMINAR que los cargos pasarán a integrar la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 7.706 de la localidad de Piedra Parada.

Artículo 3º.- DETERMINAR que la Escuela Nº 7.706 contará con el Sistema de Alternancia de

quince (15) días para Ciclo Básico y quince (15) días para Ciclo Orientado.

Artículo 4º.- AVALAR la implementación de la Estructura Curricular Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales", con sus modificaciones, en la Escuela Nº 7.706 de la localidad de Piedra Parada, a partir de la cohorte 2010.

Artículo 5º.- APROBAR, a partir de la cohorte 2010, la Estructura Curricular de la Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales".

Artículo 6º.- DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por la Escuela Nº 7.706, a partir del ciclo lectivo 2010, será la siguiente:

a) Ciclo Básico de Educación Secundaria.

b) Ciclo Orientado de la Educación Secundaria/ Polimodal: Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4º y 5º de la presente Resolución.

Artículo 7º.- ESTABLECER que el desempeño y servicio de los Profesores Itinerantes para la Escuela Nº 7.706 de la localidad de Piedra Parada, deben ajustarse a las normas pertinentes y vigentes para tales fines.

Artículo 8º.- DETERMINAR que el marco normativo para la Evaluación, Acreditación y Promoción de los alumnos son los establecidos por las Resoluciones ME Nº 106/10 y Nº 243/10.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA**

Res. Nº 51

27-03-13

Artículo 1º.- Apruébense los «Contenidos Mínimos de los Planes de Manejo Sostenible y de los Planes de Conservación», que como Anexo I forman parte de la presente Resolución. Los contenidos mínimos corresponden a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nº 26331 aprobado por resolución del COFEMA Nº229.-

Para su consideración y aprobación, los Planes deberán ajustarse a lo determinado en el Anexo I sin perjuicio de lo establecido en la normativa provincial vigente en la materia.-

Artículo 2º.- Convóquese a partir de la fecha de la presente Resolución a la presentación de

Proyectos para la Implementación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible o para la Formulación de Planes de Conservación o de Manejo Sostenible. Los proyectos aprobados y declarados elegibles podrán acceder a los aportes no reintegrables del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos creado por la Ley Nº 26.331.-

Los proyectos presentados a partir de la firma de la presente Resolución hasta el 26 de abril del año 2013 a las 12:00 horas podrán ser evaluados, priorizados y remitidos a la Autoridad Nacional de Aplicación para su financiamiento, siempre y cuando estos hayan sido declarados elegibles por la Subsecretaría de Bosques. Las presentaciones deberán realizarse en horario ad-

ministrativo en las oficinas de la Subsecretaría de Bosques (SSB) de Esquel, sita en la calle 25 de mayo 893 (CP 9200) y de Lago Puelo, sita en Av. 2 de Abril y Ruta 16 (CP 9211) dependientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Podrán ser beneficiarios de los aportes no reintegrables del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos los establecidos en el Artículo 11° del Anexo I del Decreto N° 639/12.-

Artículo 4°.- Para acceder al aporte no reintegrable el beneficiario deberá cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 12° del Anexo I del Decreto N° 639/12 y lo que se establece en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Apruébese el "Formulario para la elaboración de Proyectos de Formulación o Implementación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible" que como Anexo II forma parte de la presente Resolución. El formulario presenta una guía de carácter orientativo, pudiéndose ampliar la información brindada según las particularidades de cada tipo de proyecto.-

Artículo 6°.- Los Formularios completos deberán ser presentados en tres (3) copias originales en papel en carpetas tamaño oficio signadas con la firma del técnico responsable y del titular del proyecto y una copia en formato digital, mediante una nota dirigida a la Subsecretaría de Bosques cuyo modelo se adjunta como Anexo III de la presente Resolución. El contenido de la información tendrá carácter de Declaración Jurada. La Subsecretaría de Bosques podrá requerir al interesado información adicional y/o complementaria a la incluida en el Proyecto cuando los formularios no se presenten con el detalle que haga posible su evaluación y su viabilidad, debiéndose presentar por escrito y en un tiempo perentorio las mencionadas respuestas, que serán agregadas a las actuaciones correspondientes.-

Artículo 7°.- La Subsecretaría de Bosques analizará la documentación presentada por cada solicitante y, verificando el cumplimiento de lo exigido por la presente Resolución y su normativa complementaria, tras lo cual se dará inicio al trámite administrativo correspondiente, remitiendo las actuaciones al área que corresponda a los fines de elaborar el informe preliminar.-

Artículo 8°.- En el caso que faltare cumplimentar con algún requerimiento en la presentación, la misma tendrá el carácter de Presentación Observada hasta tanto el interesado cumplimente con la totalidad de los requisitos faltantes, para lo cual se establece un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la observación, la que se realizará en las oficinas de la Subsecretaría de Bosques (SSB), dependientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca de la Provincia del Chubut, sita en la calle 25 de Mayo 893 de la ciudad de Esquel (CP 9200) - Provincia del Chubut.-

Artículo 9°.- Apruébese las Matrices de Evaluación y Priorización, para los Proyectos de Implementación o Formulación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible construida en base a los lineamientos generales para la intervención de Bosques Nativos, la cual forma parte de la presente Resolución como Anexos

IV y V para los casos de Implementación y Formulación respectivamente.-

Artículo 10°.- Los recaudos y documentación legal exigibles, para cada caso, serán aquellos detallados en el Punto 3 del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 11°.- La Subsecretaría de Bosques evaluará y priorizará los Proyectos presentados acorde a la Matriz aprobada en el Artículo 9°, pudiendo ser aprobados y elegidos para su financiamiento aquellos Proyectos que contribuyan a los objetivos de la Ley N° 26.331 y su reglamentación, y que cumplan además con los requisitos de la legislación provincial complementaria vigente, y la documentación de respaldo establecida en el Anexo II de la presente.-

Artículo 12°.- La aprobación definitiva de los proyectos presentados y evaluados y los aportes para el financiamiento de las actividades propuestas en los Proyectos quedarán sujetos a la asignación y remisión de fondos que realice la Autoridad Nacional de Aplicación para tal fin. La forma de cancelación de los mismos estará sujeta a la normativa que las Autoridades de Aplicación Nacional y Provincial establezcan.

Artículo 13°.- Todo interesado que desista de ejecutar un proyecto sometido a evaluación y autorización, deberá comunicarlo de inmediato en forma escrita a la Subsecretaría de Bosques, ya sea durante el procedimiento de evaluación o cuando la autorización ya se hubiere otorgado. En este último caso, deberán adoptarse las medidas que determine la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 14°.- En caso de presentarse cambios o modificaciones en el proyecto, con anterioridad a que se dicte la correspondiente aprobación a que se refiere el Artículo 12°, el interesado deberá comunicarlo por escrito de inmediato a la Subsecretaría de Bosques, para su evaluación.-

Artículo 15°.- Una vez aprobado el Proyecto, si por caso fortuito o fuerza mayor llegaren a presentarse situaciones no previstas en el mismo, la Subsecretaría de Bosques podrá reevaluarlos. En ese caso la Subsecretaría de Bosques requerirá al interesado la presentación de la información adicional que fuere necesaria para su reevaluación.-

Artículo 16°.- La Subsecretaría de Bosques podrá revalidar la aprobación otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, en caso de riesgo ambiental o de producirse perjuicios imprevistos en el ambiente, lapso durante el cual podrá ordenar la suspensión temporal, parcial o total, del proyecto en el caso de haberse comenzado a ejecutarse el Proyecto.-

Artículo 17°.- Actualícese el Registro de Profesionales habilitados para la presentación de planes de Conservación y Manejo Sostenible en el marco de lo estipulado en la Ley N° 26.331. Los requisitos mínimos para la inscripción de profesionales habilitados será la siguiente:

1. Nota solicitando la inscripción en el registro, declarando domicilio para recibir notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico.
2. Copia del Título profesional debidamente certificada

3. Currículo Vitae del profesional solicitante
4. Nómina de incumbencias profesionales del título otorgado
5. Número de matrícula otorgada por el Consejo Profesional de las Ciencias Agropecuarias de la provincia de Chubut, o en su defecto constancia de que se encuentra en trámite.

Los profesionales habilitados serán aquellos que presenten la documentación requerida y cuyas incumbencias habiliten al mismo a formular Proyectos y Planes con los objetivos y actividades previstas en los mismos.-

Artículo 18°.- Para Proyectos de Implementación de Planes de Conservación o Planes de

Manejo Sostenible se fija como tope máximo para la solicitud de Aportes No Reintegrables del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000)

Artículo 19°.- Para proyectos de formulación de planes de conservación o planes de Manejo Sostenible se fija como tope máximo para la solicitud de Aportes No Reintegrables del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos los montos establecidos en la siguiente tabla:

Rango en superficies (ha)	Tope máximo (\$)
10 - 50	27.500,00
50 — 100	38.500,00
100 — 250	44.000,00
250 - 500	66.000,00
Más de 500	77.000,00

Artículo 20°.- Exceptuase de lo establecido en los Artículos 18° y 19° a los Proyectos que presenten organismos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal para la Conservación y el Manejo Sustentable de los bosques provinciales incluidos en el Ordenamiento Territorial.-

Artículo 21°.- Las actividades financiables con el Fondo serán preferentemente las estipuladas en el Anexo VI para cada tipo de Proyecto.-

ANEXO I

Contenidos mínimos de los Planes de Conservación y los Planes de Manejo Sostenible

(Conforme lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Procedimientos Generales Ley N° 26.331 aprobado por Resolución del COFEMA N° 229)

De los Planes de Manejo Sostenible

a) Plan de Manejo Sostenible es el documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables y no maderables y servicios, en un bosque nativo o grupo de bosques nativos, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada del terreno forestal en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, así como también un inventario forestal o del recurso no maderable objeto de apro-

vechamiento o algún otro tipo de relevamiento con un nivel de detalle tal que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura a aplicar o a las medidas a implementar según la modalidad de que se trate.

b) Los PM pueden ser presentados por los beneficiarios solo para bosques clasificados bajo las categorías de conservación II (Amarilla) o III (Verde).

c) Los objetivos y actividades propuestas en los PM deberán asegurar:

- que el bosque no es sustituido;
- que las intervenciones son lo suficientemente moderadas como para que el bosque siga manteniendo, como mínimo, los atributos de conservación de la categoría bajo la cual ha sido clasificado;
- en caso de intervenciones que afectan los atributos de conservación en forma intensa, que el sistema pueda recuperarse (ya sea natural o artificialmente) y que dicha recuperación esté fundamentada técnicamente en el PM.

d) Los PM pueden tener las siguientes modalidades:

- (AF) Aprovechamiento Forestal
- (PNMyS) Aprovechamiento de productos no madereros y servicios
- (SP) Silvopastoril
- (REC) Recuperación del potencial productivo, ya sea enriquecimiento o restauración

Un mismo plan puede tener más de una modalidad. e) Los contenidos mínimos que deben contener los PM son:

- **Objetivos**
- Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario.
- Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.
- Descripción de los recursos que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.
- Inventario forestal diseñado en función de los objetivos de manejo, inventario de productos forestales no madereros y/o relevamiento del estado de los servicios que brindan los bosques.
- Descripción del sistema de manejo (silvicultural o el que corresponda según el recurso aprovechado), diseñado en función de la posibilidad calculada en base a la ecología de bosque y a la información obtenida de los inventarios y/o relevamientos.
- Descripción detallada de la organización económica y financiera, de los niveles de producción pretendidos en cantidad y calidad en función de la posibilidad y de la organización espaciotemporal de la explotación.
- Descripción y justificación de las técnicas de aprovechamiento y del equipamiento utilizado.
- Descripción de los aspectos sociales relevantes previos al proyecto y del impacto social previsto.
- Declaración jurada por parte del titular de los impactos ambientales previstos en el plan. Una vez

aprobado técnicamente el proyecto por parte de la ALA, deberá cumplimentar con la documentación que exige el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

- Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en el emprendimiento.
- Medidas para el monitoreo del estado del bosque y de los impactos ambientales ocasionados.
- Medidas de mitigación de impactos ambientales ocasionados.
- Descripción del tratamiento de residuos generados por las actividades del plan.
- Cartografía que identifique la ubicación, las vías de acceso a la propiedad, los aspectos naturales relevantes y la zonificación de las actividades a desarrollar.

Los contenidos enunciados son comunes a todas las modalidades aunque pueden tener variaciones de acuerdo a cada una de ellas. Contenidos mínimos propios de cada modalidad deberán ser definidos a nivel local contemplando las particularidades inherentes a cada una.

De los Planes de Conservación

a) Plan de Conservación es el documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y en el espacio, de las medidas específicas para mantener o incrementar los atributos de conservación de un bosque nativo o grupo de bosques nativos y/o del aprovechamiento sostenible de sus recursos no maderables y servicios, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada del terreno forestal en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, en particular, un inventario forestal y/o del recurso no maderable objeto de aprovechamiento con un nivel de detalle tal que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura o conjunto de pautas de uso a aplicar en cada una de las unidades de bosque nativo. En caso de existir presencia de herbivoría, debe probarse que la carga no disminuye los valores de conservación o, en caso contrario, prever las medidas para que esto no suceda.

b) Los PC pueden ser presentados por beneficiarios para bosques clasificados en cualquier categoría de conservación.

c) Los objetivos y actividades propuestas en los PC deben asegurar:

- que no se ejecuta para aprovechar comercialmente la madera (aunque pudiera comercializarse la madera extraída con otros objetivos).
- que cualquier actividad que se realice, ya sea con fines comerciales o sin ellos, mantenga o incremente los atributos de conservación.

d) Modalidades o variantes de un PC: aprovechamiento de productos no madereros y servicios (PNMyS); mantenimiento del potencial de conservación (CON); recuperación del potencial de conservación mediante enriquecimiento, restauración u otras (REC).

e) Los contenidos mínimos que deben contener los PC son:

- **Objetivos.**

- Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario.
- Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.
- Descripción de los recursos que serán manejados para su conservación, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.
- Inventario forestal y/o de biodiversidad diseñado en función de los objetivos de conservación o inventario de productos forestales no madereros y/o relevamiento del estado de los servicios que brindan los bosques.
- Descripción del sistema de manejo para su conservación (silvicultural o el que corresponda según el recurso a conservar), diseñado en base a la ecología del bosque y a la información obtenida de los inventarios y/o relevamientos.
- Descripción y justificación de las técnicas a implementar y del equipamiento utilizado.
- Descripción de los aspectos sociales relevantes previos al proyecto y del impacto social previsto.
- Declaración jurada por parte del titular de los impactos ambientales previstos en el plan. Una vez aprobado técnicamente el proyecto por parte de la ALA, deberá cumplimentar con la documentación que exige el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en el emprendimiento.
- Medidas para el monitoreo de indicadores del estado de conservación y de los impactos ambientales ocasionados.
- Medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales ocasionados.
- Descripción del tratamiento de residuos generados por las actividades del plan.
- Cartografía que identifique la ubicación, las vías de acceso a la propiedad, los aspectos naturales relevantes y la zonificación de las actividades a desarrollar.

Los contenidos enunciados son comunes a todas las modalidades aunque pueden tener variaciones de acuerdo a cada una de ellas. Contenidos mínimos propios de cada modalidad deberán ser definidos a nivel local contemplando las particularidades inherentes a cada una.

ANEXO II

Formulario para la presentación de Proyectos de Formulación o de Implementación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible Ley 26.331 — Provincia del Chubut.

Para el caso de Proyectos de Implementación de Planes de Conservación o Planes de Manejo Sostenible ya aprobados, solamente se deberá presentar una ac-

tualización de los puntos relevantes del Plan y una descripción detallada del Plan Operativo Anual (POA) con las actividades y costos actualizados a la fecha de la presentación

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

Se sugiere titular a los proyectos utilizando la actividad principal a realizar, la formación boscosa donde se emplazará el proyecto y una identificación predial o geográfica destacada en el lugar.

Por ejemplo:

«Implementación del Plan de Uso Múltiple en un bosque de ciprés de la cordillera en el Establecimiento Las Margaritas»

«Formulación del Plan de restauración de un bosque de ciprés degradado en la cuenca del A° Pedregoso — Epuén»

«Formulación del Plan de Manejo silvícola de renovales de lenga en el Cordón La Momia»

«Implementación del Plan Prevención de incendios forestales en firantales de pequeños productores de Río Pico»

«Formulación de un Plan de Manejo para la Conservación de los relictos del Lahuan en la laguna «Los Alerces» en la Reserva Forestal Epuén»

2.- OBJETIVOS

En este punto deberán detallarse los objetivos generales y particulares del Proyecto los cuales deberán adecuarse a los requerimientos establecidos por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.331. Los objetivos deberán apuntar de manera excluyente a la Implementación de Planes de Manejo Sostenible o de Conservación de Bosques Nativos, o a la formulación de esos tipos de planes.

En el objetivo general deberá especificarse el Tipo de Proyecto: Proyecto de Implementación de Plan de Manejo (PPM), Proyecto de Implementación de Plan de Conservación (PPC), Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible o de conservación (PFPMoC) y las modalidades (PPM): Aprovechamiento forestal (AF), Aprovechamiento de Productos no madereros y servicios (PNMyS); silvopastoril (SP); recuperación del potencial productivo o de conservación (enriquecimiento, restauración) (REC); Múltiple (MU), Mantenimiento del potencial de conservación (CON); otro (OT).

En los objetivos particulares deberán especificarse las acciones directas a modo general que llevarán a cabo en el Plan Operativo Anual (POA) para cumplir con el objetivo general.

3.- ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Se hará mención a los aspectos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario del predio donde se realice el Plan.

Según cada caso se agregará la siguiente documentación respaldatoria:

PERSONAS JURÍDICAS:

- Estatutos inscriptos, Copia certificada del Acta de Asamblea y Directorio donde conste la designación de sus autoridades.

ORGANISMOS PÚBLICOS:

- Copia autenticada del acto administrativo que autoriza al funcionario actuante.

SI ES PROPIETARIO

- Copia del Título Propiedad certificado por la Subsecretaría de Bosques, escribano, etc.

- Informe de Dominio Original

PROPIEDAD FISCAL

- Certificado de ocupación actualizado (Sea de carácter Municipal o Provincial)

COMUNIDAD ABORIGEN

- Copia del Título Propiedad certificado por la Subsecretaría de Bosques, escribano, etc

- Constancia de inscripción ante el INAI

- Certificado actualizado de ocupación del IAC o Municipio y/o Acto Resolutivo del INAI sobre tenencia, de acuerdo al cumplimiento de la Ley N° 26.160, con el informe del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas que determine fehacientemente la posesión actual, tradicional y pública de la tierra que ocupan, sobre predios.

4.- DESCRIPCIÓN DE ANTECEDENTES

En este ítem se realiza una descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región, de los recursos forestales y no forestales que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.

5.- CUANTIFICACIÓN Y/O CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS A MANEJAR O CONSERVAR

Se exponen los resultados de inventario o relevamiento forestal realizados de los recursos a manejar o conservar. Los parámetros de las estructuras inventariadas o relevadas serán preferentemente la densidad, volumen, estructura predominante, distribución, altura, características del sitio, volumen y estado sanitario según corresponda. También se podrían agregar aspectos relacionados a la regeneración o población de la especie a intervenir tales como densidad, estado y distribución.

Para el caso de la formulación de planes de conservación o manejo sostenible se debe detallar la profundidad del estudio y las metodologías a utilizar para obtener los parámetros descriptos en el párrafo anterior.

6.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y DURACIÓN

Descripción del sistema silvicultural u otro sistema de manejo o de las técnicas de recuperación, en función de la posibilidad de aprovechamiento sostenible del bosque realizada en base a la ecología del bosque y en la información obtenida a través de los inventarios forestales.

Descripción de la organización económica de los niveles de producción pretendidos en cantidad y calidad en función de la posibilidad y de la organización espacio — temporal del aprovechamiento.

Descripción y justificación de las técnicas de aprovechamiento y del equipamiento utilizado

Descripción de los aspectos sociales relevantes previos al proyecto y del impacto social positivo previsto y sus beneficiarios. Deberá constar cantidad y duración aproximada de empleos generados y servicios contratados.

Descripción de las medidas preventivas y correctivas de los tratamientos que alteren el ecosistema, prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en la explotación, medidas para el monitoreo del crecimiento, la dinámica del bosque, y los impactos ambientales ocasionados, medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, descripción del tratamiento de residuos.

Para el caso de la formulación de planes de conservación o manejo sostenible se deberá detallar los contenidos mínimos que tendrá el plan a formular y cuánto tiempo demorará la misma.

7.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Deberá presentarse información sobre el plan tanto en papel como en soporte digital.

En papel:

Croquis de la superficie de aprovechamiento anual, llevando en el ángulo superior derecho una carátula donde conste el nombre del titular, el técnico responsable e indicaciones generales del predio en cuestión. Ubicación del plan en relación a localidades o puntos de referencia disponibles en escala tal que asegure la adecuada visualización de todos los elementos que la conforman. Tabla con coordenadas Lat.-Long. (grado/min./seg.) (UGS 84) de los vértices del polígono que definen el área de trabajo, cuadro con las coordenadas geográficas de las parcelas de inventario (si correspondiere) de la superficie a tratar. Los mapas deberán ser entregados en copia color.

En soporte digital:

Aparte el proyecto deberá contener información geográfica (shapes de Arc. VyeW), empleando los sistemas de coordenadas planas GAU KRUGGER, Faja 1, Datum: UGS'84.

Los shapes deberán contener la digitalización de las distintas actividades que conforman el proyecto. Estos shapes serán:

- La localización de la propiedad (tabla con coordenadas Lat.-Long. (grados/min./seg.) (mínimo dos puntos) y digitalización del polígono);
- Referencias geográficas (como rutas, poblaciones, propiedades linderas, cursos de agua, etc.);
- Categoría (rojo (I), amarillo (II) y verde (III) según el ordenamiento de bosques nativos Ley provincial XVII N° 92 (indicando superficie en ha.);
- Ubicación de las parcelas del inventario (si correspondiere, tabla con coordenadas Lat.-Long.(grados/min./seg.);
- Identificación de la unidad de manejo (Plan completo y POA) descripta en el proyecto (digitalización del área (polígono) afectada a la actividad y tabla con coordenadas de los vértices Lat.-Long. (grados/min./seg.);

8.- ÁREA AFECTADA AL PROYECTO

En este ítem se deberá detallar la superficie de la propiedad, la superficie que será afectada al Plan de Manejo o Conservación y al POA. Deberán indicarse además la/las categorías del Ordenamiento Territorial de la provincia (Ley XVII - 92) involucradas en el área del proyecto.

Sector	Sup. (ha)	Categoría OTBN
Propiedad		
Plan de Manejo		
o de Conservación POA		

Para el caso de la formulación de planes de conservación o manejo sostenible los valores de

Superficie y categorización según OTBN serán estimativos.

9.- TITULAR DEL PROYECTO

En este punto deberá indicarse:	
Nombre o razón social	
CUIT/CUIL	
Identificación Catastral	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de Correo electrónico	

10.- RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ELABORACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Nombre o razón social	
Título	
CUIT/CUIL	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de Correo electrónico	

11.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

En este punto deberán organizarse cronológicamente todas las actividades a desarrollar durante la ejecución del POA indicando el flujo de fondos, el cual deberá ser detallado en forma mensual. Se deberá adjuntar además un cronograma de actividades general donde se detallen todas las tareas a desarrollar para finalizar el Plan de Manejo o Plan de Conservación en caso que no finalice el primer año. El mes 1 hace referencia al inicio de las actividades no a enero.

Podrán incorporarse de forma complementaria actividades de extensión, divulgación, capacitación y educación ambiental.

Cronograma de actividades AÑO 1 (POA)

Actividades y tareas	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
3 Nombre de la Actividad General												
3.1 Nombre de la tarea para cumplir con la actividad general												
3.2 Nombre de la tarea para cumplir con la actividad general												
3.3 Nombre de la tarea para cumplir con la actividad general												
4 Nombre de la Actividad General												
4.1 Nombre de la tarea para cumplir con la actividad general												

Todas las actividades a ejecutar en el marco del proyecto que impliquen algún tipo de intervención sobre las áreas de bosque nativo deberán ser compatibles con las normativas previstas de acuerdo a la categoría de conservación que le sea asignada para cada área de bosque donde se desarrollen las tareas.

El presupuesto deberá hacerse únicamente para el POA del Año I. En el mismo deberán detallarse los bienes y servicios requeridos para cumplir con cada una de las tareas expuestas en el cronograma de actividades.

Presupuesto Año 1 (POA)	Actividades y tareas	Costos		
		Cantidad	Unidad	Costo unitario
	Nombre de la actividad General			Costo total
1	Bien o servicio para cumplir con la tarea			
1.2	Bien o servicio para cumplir con la tarea			
1.3	Bien o servicio para cumplir con la tarea			
1.4	Bien o servicio para cumplir con la tarea			
2.1	Nombre de la Actividad General			

En caso de que algunas actividades sean costeadas por ingresos extra proyecto deberán diferenciarse cuales son indicándose en un cuadro resumen el monto total a financiar de actividades solicitadas al programa y el monto financiado por los beneficios producidos por el proyecto (venta de productos madereros o no madereros, carne, etc.) u otros beneficios o aportes extras al proyecto.

12.- RESULTADOS ESPERADOS

En este punto deberán mencionarse los resultados esperados con la implementación del POA, de manera de poder analizar el cumplimiento de los objetivos. Por ejemplo superficie tratada, distancia de caminos realizados o mejorados, cantidad y tipo de insumos adquiridos para la prevención y lucha contra incendios, etc.). Los resultados esperados deberían estar en concordancia con los objetivos particulares y las actividades propuestas.

13.- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

En este punto deberán detallarse los indicadores de cumplimiento de las actividades del POA. Los mismos deberán asegurar la verificación del cumplimiento de las actividades y tareas mencionadas en el punto 12.

Por ejemplo:

«Construcción de 30 metros de faja cortafuego de 15 metros de ancho y limpio hasta el suelo mineral»

«Restauración de 20 ha de bosque de lenga degradado con una densidad promedio de 250 pl/ha de lenga en grupos de 10 a 20 plantines en sitios sin regeneración y protegidos por vegetación arbustiva y/o chapa corona»

«Manejo de renovales de lenga en cinco hectáreas con la selección en promedio de 60 renovales con aptitud maderable futura y el raleo de dos o tres competidores directos»

«Construcción de quinientos metros de senderos forestales interpretativos mediante la eliminación de arbustivas en fajas de dos metros de ancho»

«Documento de formulación de un plan de manejo de conservación con todos los contenidos mínimos propuestos y los parámetros de medición esperados y realizado en el formato requerido para la presentación en la SsB y Dirección General de Evaluación Ambiental de la Provincia del Chubut».

14.- OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Se detallarán cuales son y en qué porcentaje participan en el proyecto. Podrían ser alambrados existentes que pasan a ser clausura de una plantación, caminos de acceso al área del proyecto, lo recaudado u obtenido por la venta de leña o madera extraída del proyecto u otros bienes no maderables.

ANEXO III

NOTA DE SOLICITUD

Esquel, de de 2013.

**Subsecretaría de Bosques
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca**

**Subsecretaría de Bosques
S / D.**

Me dirijo a Usted a fin de solicitar financiamiento a través de los aportes no reintegrables del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos creado por la Ley N° 26331. En este marco remito el Proyecto denominado "

Teniendo como objetivo

El predio se ubica en el Departamento Involucrando una superficie de has, categoría de Conservación del Ordenamiento Testimonial (OT) de la Provincia (Ley XVII N° 92) propiedad de (el/los titulares) en el marco de la convocatoria 2013 para ser ejecutado en el 2014 con la asignación presupuestaria correspondiente, según lo establece la Ley N° 26331.

A tal efecto, adjunto el propuesto por fojas debidamente signadas por el /los que suscribe/n y por el técnico responsable y la documentación exigida por la Resolución N° 51/2013 fijando domicilio legal en la ciudad de , teléfono N° , y como electrónico para cualquier notificación.

se designa como técnico responsable del proyecto al Profesional.....

Sin otro particular saludo/amos a Usted atentamente.

.....
Firma certificada del/los propietario/s Firma del Técnico

.....
aclaración de/los propietario/s aclaración del Técnico

El contenido de la información tendrá carácter de Declaración Jurada.

ANEXO IV

Matriz de evaluación para planes de manejo y conservación

Orden	Criterio	Indicadores de evaluación	Puntaje
1	Generación de puestos de trabajo	Hasta 30% del presupuesto del proyecto	0-3
		Entre 30% y el 60%	3-6
		Más del 60%	6-10
2	Participación de organismos de educación y/o de investigación que contemplen obtención y registro de información base y/o difusión de experiencias y técnicas de manejo de Bosque Nativo	Más de 5% del presupuesto del proyecto	10
		Hasta el 5% del presupuesto	5
3	Aportes directos o indirectos externos al financiamiento del proyecto	Hasta el equivalente al 50% del monto solicitado como ANR	5
		Entre 50 y el 100% del monto solicitado como ANR	8
		Más del 100% del monto solicitado como ANR	10
4	Proyectos de viverización de especies nativas y restauración de áreas degradadas de bosques nativos	Actividades para la viverización de especies nativas y restauración de bosques nativos	5
5	Proyectos relacionados a la lucha y prevención de incendios forestales	Actividades de prevención y lucha contra incendios forestales	5
6	Proyectos relacionados al manejo silvícola sustentable de bosque nativo (forestales y silvopastoriles)	Poda - Raleo de individuos	5
7	Conservación de especies forestales protegidas	Actividades tendientes a la conservación de especies forestales protegidas	5
8	Promoción de ecoturismo, manejo y aprovechamiento de productos no	Cartelería de indicación y cuidado de especies y bosques protegidos, construcción y mejoramiento de	5

9	Sostenibilidad del proyecto/nivel en que el proyecto permite un manejo sustentable a futuro sin subsidio	El proyecto permite lograr la sostenibilidad del manejo de los recursos una vez finalizado	10
		El proyecto no permite lograr la sostenibilidad del manejo de los recursos una vez finalizado	0
10	Solidez: Valoración de la estructura del proyecto, donde se tiene en cuenta el grado de vinculación entre los objetivos, las actividades y los gastos	El desarrollo de las actividades son adecuadas y suficientes para cumplir con los objetivos	5
		El desarrollo de las actividades no son adecuadas y suficientes para cumplir con los objetivos	0
11	Indicadores de cumplimiento	Aseguran la verificación del cumplimiento de las actividades y tareas	5
		No Aseguran la verificación del cumplimiento de las actividades y tareas	0
12	Capacitación laboral del trabajo forestal realizado en el proyecto	Hasta el 5% del presupuesto	0-2
		Mas del 5%	3-5

ANEXO V

Matriz de evaluación para proyectos de formularios

Orden	Criterio	Indicadores de evaluación	Puntaje
1	Proporción de la superficie del predio con bosque a intervenir	90-100 %	10
		75-90%	8
		50-75%	4
		25-50%	2
2	Presentación grupal	Entre 2 y 5 predios linderos de distintos titulares	10
		Mas de 5 predios linderos de distintos titulares	5
3	Capacitación laboral para el trabajo a realizar en el proyecto (Para proyectos presentados por comunidades aborígenes o predios agrupados)	Más del 5 % del presupuesto del POA	10
		Hasta el 5% del presupuesto del POA	5
4	Participación de organismos de educación y/o de investigación que contemplen obtención y registro de información base y/o difusión de experiencias y técnicas de manejo de Bosque Nativo	Mas de 5% del presupuesto del proyecto	10
		Hasta el 5% del presupuesto	5
5	Aportes directos o indirectos externos al financiamiento del proyecto	Hasta el 30% del total del proyecto es cofinanciado	5
		Entre 50 y el 70%	8
		Entre 70 y 100%	10
6	Solidez: Valoración de la estructura del proyecto, donde se tiene en cuenta el grado de vinculación entre los objetivos, las actividades y los gastos	El desarrollo de las actividades son adecuadas y suficientes para cumplir con los objetivos	5
		El desarrollo de las actividades no son adecuadas y suficientes para cumplir con los objetivos	0
7	Indicadores de cumplimiento	Aseguran la verificación del cumplimiento de las actividades y tareas	5
		No Aseguran la verificación del cumplimiento de las actividades y tareas	0

ANEXO VI
Listado orientativo de actividades financiables

Planes	Modalidad	Prácticas
Formulación		<ul style="list-style-type: none"> - Inventario - Redacción del Plan - Honorarios profesionales para la implementación del Plan - Redacción de estudios ambientales
Manejo	Aprovechamiento Maderero	<ul style="list-style-type: none"> - Apertura de sendas - Mejoramiento de caminos - Recuperación de capacidad productiva - Manejo de estructuras juveniles - Vivero
	Aprovechamiento No Maderero y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento montes leñeros - Manejo de recolección de frutos - Cosecha de plantas medicinales, helechos
	Silvopastoril (ganaderos y/o madereros pero contemplando la persistencia del bosque, dentro o fuera del bosque)	<ul style="list-style-type: none"> - Practicas de exclusión del Ganadero - Mejora de pasturas (mallines)
	Recuperación	<ul style="list-style-type: none"> - Corrección de torrentes - Plantación - Clausuras
	Múltiple (contempla más de una modalidad)	<ul style="list-style-type: none"> - Cartelería, miradores, centro de interpretación, - Apertura de sendas - Infraestructuras y equipamiento para prevención y control de incendios forestales (accesos, torres, etc) - Practicas de Protección forestal
Conservación	Aprovechamiento No Maderero y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Varios
	Mantenimiento del Potencial de Conservación	<ul style="list-style-type: none"> - Clausuras - Corrección de torrentes - Tratamientos de Control de erosión de suelos (cárcavas, estabilización de taludes, hidrosiembra, etc) - Erradicación y/o control de especies exóticas - Establecimiento de áreas protegidas para especies poco representadas en áreas ya establecidas.
	Recuperación , restauración, enriquecimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Clausuras - Corrección de torrentes - Recuperación de áreas quemadas. - Vivero

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. N° 91 **08-05-13**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo N° 2 de la Resolución N° 66/13 MEyCP que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo N° 2.- Se entregará en forma de pago UNA CAMIONETA FORD RANGER DC 4x4 XLT 3,0 LD; Dominio IIG201; Motor D56286967, cuyo valor es tomado por PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), imputándose el restante gasto que demande de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 173.400) a la JURISDICCION 30 – SAF 30 – PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – UBICACION GEOGRAFICA 11999 – INCISO 4 – PRINCIPAL 3 – PARCIAL 2 – EJERCICIO 2013.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII- 24 **26-04-13**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones del agente Walter Rubén SOULAGES (M.I. N° 13.036.026 - Clase: 1959), quien revista en el Cargo: Jefe de Departamento Servicios - Dirección de Cadenas de Valor de la Dirección General de Cadenas de Valor, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria del Ministerio de la Producción, en el Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a partir del día 01 de enero de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, deberá remitir en forma mensual, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° VII- 26 **03-05-13**

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones a la agente Jessica Elizabeth FERNÁNDEZ (M.I. N° 28.046.297 - Clase: 1980), quien cumple funciones administrativas Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior del Ministerio de la Producción, en la Municipalidad de la ciudad de Lago Puelo, a partir del día 01 de enero de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Lago Puelo, deberá remitir en forma mensual, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

Res. N° XXIX-02 **09-01-13**

Artículo 1°.- Abonar las tres mil setecientas cincuenta y seis (3.756) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2012, para el personal Planta Permanente y Temporaria de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2°.- Abonar las tres mil quinientas (3.500), horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2012, para el personal de Planta Transitoria regido por Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación.

Artículo 3°.- El gasto que demandó la presente Resolución se imputó de la siguiente manera, en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F.: 23 – Secretaría Privada - Programas 1 - Conducción Secretaría Privada - Actividad 1 – Conducción Secretaría Privada - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 – Transmisión Televisiva , Informativa y Cultural - Actividad 1 -Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación, Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Res. N° XII-28 **06-05-13**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las setecientas treinta y cinco (735) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2012, por el personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, de las Subsecretarías de Obras Públicas y de Planeamiento y todas las Direcciones dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XII-29 **06-05-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Instituto de Seguridad Social y Seguros por la agente ABDALA, Andrea Fabiana (MI N° 21.601.289 - Clase 1970) cargo Oficial Administrativo Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Instituto de Seguridad Social y Seguros a la agente ABDALA, Andrea Fabiana (MI N° 21.601.289 - Clase 1970) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002- Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- Al término del período mencionado, la agente deberá ser absorbida por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros deberá remitir un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte de la agente ABDALA, Andrea Fabiana, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XII-30

06-05-13

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo de 2013 la renuncia al Cargo: Tablerista Especial de Turno - Categoría 7, por Artículo N° 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 Categoría 13, interpuesta por el agente Heraldito LANDERO (MI N° 10.147.449 - Clase 1954), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 como así mismo (treinta) 30 días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2012 y (dos) 2 días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2013 (proporcional).-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1- Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2013.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 40

23-04-13

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor del SR. FLORENT MAURICE JEAN PAGNY, en el predio

individualizado como: Lote 11-e, Fracción C, Sección J-II, Departamento de Languiñeo, Provincia del Chubut, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1°, estipula un límite Instantáneo máximo de agua a utilizar para la zona del proyecto en Q= 80 l/s, siendo para uso Agrícola (alfalfa y álamo) un caudal aproximado de 933.120m3/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 60ha, entre los meses de Septiembre a Febrero de cada año y con fines de uso Pecuario en un caudal aproximado de 900m3/año (3.08 l/dia.animal), en la actividad productiva de 350 bovinos y 450 ovinos.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la Notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M/ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo 1° y Artículo 7° Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,01M m3/seg, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo 1° y Artículo 2° Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 6°: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-09

07-05-13

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Teodoro LOPEZ RAMIREZ, (MI N° 92.246.980 - Clase: 1944) cargo Maquinista «A» - Código 2-037- Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Dirección Regional CORFO Oeste de Corporación de Fomento de Chubut (CORFO - CHUBUT), a partir del 01 de enero de 2013 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura. Ganadería, Bosques y Pesca - SAF 601: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Conj. N° III-36-MEyCP-XXVI-08-IPA 06-05-13

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en el Instituto Provincial del Agua, de la agente ESCOBAR, Silvina (MI N° 24.926.763 - Clase 1976) cargo

Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013. -

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º la agente deberá ser absorbida por el Instituto Provincial del Agua, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. Conj. N° XXIV-13-MAyCDS y IV-49-MFyPS 06-05-13

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones al agente Javier Juan José CASANOVA, (MI N° 24.245.622 - Clase 1975) quien revista en el Cargo Chofer - Categoría 4-A - con 44 horas semanales de labor - Agrupamiento 1 - Personal Servicio Generales - Ley I N° 114 de la Planta Permanente dependiente del Centro de Orientación Socio Educativo de la ciudad de Trelew, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Prorrogada por Resolución Conjunta XXIV N° 14/12 y IV N° 45/12 en la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.-

Artículo 2º.- Cumplido el plazo determinado en el Artículo 1º de la presente Resolución, se deberá absorber a la agente mencionado en la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, caso contrario, se reintegrará a sus tareas específicas en su Organismo de dependencia-

Artículo 3º.- El Departamento Personal y Licencias dependiente de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXIX-45 y II-45-MG 03-05-13

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados, por el agente Leonardo Rubén SERRANO (MI N° 29.037.365 - Clase 1981), en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones, en la Dirección de Automotores de la Dirección General de Automotores y Servicios de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir del 8 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Dirección de Automotores de la Dirección General de Automotores y Servicios de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive, al agente Leonardo Rubén SERRANO (MI N° 29.037.365 - Clase 1981), quien cumple funciones de Servicios - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Secretaría Privada de la Gobernación, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Conj. N° XII-27-SIPySP y XXVI-07-IPA 26-04-13

Artículo 1º.- Reconocer, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones de la agente ASIN, Nanci

Fabiana Elizabeth (MI N° 24.202.385 - Clase 1974) Función Profesional Planta Transitoria de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- Prorrogar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, la asignación de funciones de la agente ASIN, Nanci Fabiana Elizabeth (MI N° 24.202.385 - Clase 1974) Función Profesional- Planta Transitoria de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3°.- Al término del período mencionado, la agente deberá ser absorbida por el Instituto Provincial del Agua, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal del Instituto Provincial del Agua deberá remitir un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte de la agente ASIN, Nanci Fabiana Elizabeth, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION
Y MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

**Res. Conj. N°
XXIX-48 y IV-55-MFyPS 09-05-13**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013 en la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación – Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente María Lucía DAMADIO (M.I. N° 31.754.934 – Clase 1985), quien cumple funciones Administrativas – Planta Transitoria, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.-LA Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación, deberá remitir en forma mensual un informe, al área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 62/13.
Rawson, 23 de Abril de 2013

VISTO:

El Expediente Nro 13.923/2002 de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominado "La Herradura", ubicado en el Departamento Languiño de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 se ordenó mediante Disposición N° 407/03-DGMyG el registro de la mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "La Herradura", ubicada en el Departamento Languiño de la Provincia del Chubut, a nombre de la firma DEPROMIN S.A.;

Que a fs. 18 obra el Protocolo de Descubrimiento de Minas N° 1872 F° 1658 de fecha 09 de Diciembre de 2003;

Que a fs. 53/54 la titular solicita la baja del Expediente en trámite, argumentando que los resultados no fueron positivos;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición haciendo lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa DEPROMIN S.A.;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°.- TENGASE por Desistido a la firma DEPROMIN S.A. de la Manifestación de Descubrimiento de la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "La Herradura", ubicada en el Departamento Languiño, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente N° 13.923/2002.-

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "La Herradura", ubicada en el Departamento Languiño, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de la Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Abogada

Dir. Gral de Minas y Geología

Ministerio de Hidrocarburos

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría da cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: ILLANES, Ernesto s/ Sucesión Ab-intestato (Expte N° 283 Año 2013) declara abierto el juicio sucesorio de ERNESTO ILLANES, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 25 de Abril de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

EDICTO JUDICIAL

E. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don BACKLER DANIEL o BLACKER BONTES DANIEL, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "BACKLER DANIEL o BACKLER BONTES DANIEL s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 310/2013.

Publiquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MATILDE GALLEGOS, para que se presenten en autos caratulados: "GALLEGOS, MATILDE S/Suce-

sión Ab- Intestato (Expte. 011 – Año 2013)". Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Abril de 2013.

Dra. MONICA SAYAGO
Secretaria

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "POZA, EMILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 196-2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. EMILIA POZA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres (3) días. Esquel, Chubut, 29 de Abril de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VILLAR, LUIS NICOLAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Abril de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRADE DE LA PAZ ELISA DEL CARMEN, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "ANDRADE DE LA PAZ ELISA DEL CARMEN S/Juicio sucesorio" Expte. N° 942/2012.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. LEDESMA ANGEL y de la Sra. ASMUS MARGARITA, ISOLINA, para que se presenten en los autos caratulados: "LEDESMA, ANGEL y ASMUS, MARGARITA ISOLINA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1433/2012). Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 22 de Abril de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 Piso 1° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "DOMINGUEZ, ESTER S/Sucesión (Expte. N° 257/2013)", cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ESTER DOMINGUEZ, para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Abril 19 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por FERNANDEZ GARRIDO, ANA para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ GARRIDO, ANA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 545/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 24 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de PEDRO REINALDO RUIZ, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan todos los que consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: "RUIZ, PEDRO REINALDO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 371 Año 2013). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 07 de Mayo de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-05-13 V: 16-05-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, se cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PABLO ISAIAS FRANCO, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "FRANCO, PABLO ISAIAS S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 86 Año 2013).

Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, Abril 05 de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-05-13 V: 15-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con a sientto en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», a los demandados, sucesores de SANTIAGO HECTOR RIESTRA y a la Sra. EMMA RIQUELME y/o sus Sucesores, para que en el plazo de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo a percibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (conf. arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.)., en los autos: «PUGH, VERNA y Otras c/Sucesores de RIESTRA, SANTIAGO HECTOR y otros s/Prescripción adquisitiva» (Expte. 13 - Año 2013).-

TRELEW, CH., 07 de Mayo de 2013.

FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

I: 14-05-13 V: 15-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PATRICIA MONICA BELCHIOR DE SOUSA y la Sra. LIDIA CORREA, en los autos caratulados: "BELCHIOR DE SOUSA, PATRICIA MONICA y CORREA, LIDIA S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 3341/2012". Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Mayo de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-05-13 V: 15-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Av. Alvear n° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAULO MARIO ROZAS, para que en el término de Treinta (30) Días lo acrediten en los autos caratulados:»ROZAS, PAULO MARIO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 152/2013), en trámite por ante este Juzgado y Secretaria.-

ESQUEL, Chubut, 09, de abril 2013.
Publicación tres (3) días.

Dr. BRUNO NARDO
Secretario

I: 13-05-13 V: 15-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANGUSTIA TERRON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Abril de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 13-05-13 V: 15-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO TORREA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Abril de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14-05-13 V: 16-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, de la Provincia del Chubut Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER en los autos caratulados: "DE MENDONCA, DIAMANTINO S/ SUCESION" Expte. N° 2758/12, cita y emplaza por Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DE MENDONCA, DIAMANTINO. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Abril 22 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-05-13 V: 15-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, sito en Alvear N° 505, P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, cita y emplaza por Treinta (30) Días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quién en vida fuera conocido como FRANCISCO ANGEL PONCE, en los autos caratulados: »PONCE, FRANCISCO ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 399/2010).-

Publíquese por Tres (3) Días.-
ESQUEL, 27 de Marzo de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-05-13 V: 15-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: «BUSTOS, ISMARTA ANTONIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 81-2013) cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera ISMARTA ANTONIA BUSTOS. Publíquese por Tres (3) Días.- Lago Puelo (CH), 02 de Mayo de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 13-05-13 V: 15-05-13.

EDICTO JUDICIAL

“El Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Fernando Nahuelanca, por intermedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Emilse Paredes, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su ANEXO Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de juicios iniciados ante el Juzgado de Ejecución N° 2 Secretarías N° 3 y 4 (entre los años 1967/2003 y 1962/2002 respectivamente).- El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 – entrepiso- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes, quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo

o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Tres de Mayo de 2013.- Fdo.:
EMILSE PAREDES – Secretaria de Archivo”.

EMILSE PAREDES
A/c Sec. Adj. de Causas

I: 13-05-13 V: 17-05-13.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría, N° 04, cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 0650, - Piso 1° de esta ciudad, comunica, por el término de DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en el Expte. N°1024/2012 el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto VISSER subastará el día Sábado 18 de Mayo del 2013 –a las 12:00 horas, en la calle Italia N° 846, Of. 19 de esta ciudad, el automotor marca IVECO, modelo DAILY 35.10, motor marca SOFIM N° 3621-4165946 Chasis marca IVECO N° 93ZC3570168321752, peso 4000 kgs. importado de Brasil, tipo ZZ MINIBUS, dominio FUW-710, equipado con 14 asientos para pasajeros mas 1 del conductor, 6 cubiertas armadas y 1 llanta, llave de ruedas, matafuego en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Exhibición: diariamente en horario diurno en la calle Luis Roselló N° 1290 del B° Abel Amaya de esta ciudad. Condiciones de Venta: al contado, sin base y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio; Comisión: 5% a cargo del comprador; Sellado del boleto de remate: 1%, todo en efectivo en el acto de la subasta; saldo del precio: dentro de los CINCO días de notificado el comprador de la aprobación del remate.- DNI: del demandado: 7.615.173.- El bien adeudaba al día 06-11-12 impuestos del automotor vencidos por un total de \$ 3.667,78 y deuda anterior en cobros judiciales de la M.C.R. BD 03-6106 por \$ 4.397,14 al 10-12-12; y no adeudaba actas por infracciones de tránsito. El adquirente en la subasta no es responsable de los impuestos vencidos y tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Dec.-Ley 6582/58, ratificado por la Ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes: Italia N° 846, Of. 19, TE: 156244243 al Martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 02 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-05-13 V: 15-05-13.

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que el Señor Carlos Ariel HUIZENGA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 24.136.021, domiciliado en calle Inmigrantes 603 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como **Bahía Bonita** de Carlos Ariel HUIZENGA, ubicada en calle Belgrano 806 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Srta. Natalia Alejandra CODESAL, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29.260.083. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

EDICTO LEY 11867

POR 5 DIAS – PUERTO MADRYN (Chubut). Se hace saber en los términos de Ley que el Sr. BORELLI Néstor Alberto, DNI. N° 7.771.780, notifica la transferencia del fondo de comercio dedicado al rubro empresa de viajes y turismo denominada "ODISEA PATAGONICA", con domicilio en Domecq García 1192 Local 2 de la ciudad de Puerto Madryn, a la empresa **ODISEA PATAGONICA S.H.**, C.U.I.T. N° 30-71334450-4, con domicilio en Av. Gales 498 1° piso oficina 1, de la ciudad de Puerto Madryn. La transferencia se encuentra libre de deudas, gravámenes y sin personal e incluye las instalaciones y equipamiento de esa agencia, los créditos y garantías, el material promocional, los contratos vigentes y los acuerdos con agencias mayoristas vinculados al fondo de comercio que se transfiere. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra el transferente y los de éste contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquier otro pasivo fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere.

Oposiciones de Ley en el domicilio de Av. Roca 1949 de la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), Contadora Pública María Florencia Pavoni, TX F86 CPCECH.

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

**IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Junio de 2013 a las 16 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término.

- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 51 cerrado al 31/12/2012.

- 3) Resultados del Ejercicio.

- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
Impresora Patagónica SACI
Roberto A. Zamit
Presidente

I: 10-05-13 V: 16-05-13.

HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A.**Edicto de Llamado de Asamblea General Ordinaria**

Fecha y Hora: 31 de Mayo de 2013 a las 10:30 hs.

Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012. 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012; fijación de sus honorarios. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 7) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de Diciembre de 2013.

Presidente: Marcelo Comba
Vicepresidente: Fernando Gadano

I: 15-05-13 V: 21-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: EL TRIUNFO S. R. L.
Nº DE INSCRIPTO: 920-671139-4
Nº DE C.U.I.T.: 30-71121233-3
DOMICILIO: MITRE Nº 637
LOCALIDAD: PICO TRUNCADO
PROVINCIA SANTA CRUZ
CODIGO POSTAL: 9015

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos y diferencias de alícuotas, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en la Ley XXIV Nº 57 y conforme con el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la

Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: 1394/12-DR

N° DE EXPEDIENTE: 2458/12-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 07 a 12/12

IMPUESTO OMITIDO: \$ 79.769,00

SON PESOS: SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-

ACCESORIOS AL 30/04/2013 (ART. 38° C.F.)

\$ 6.240,75

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 86.009,75

SON PESOS: OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE CON 75/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 3.988,45

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 11.965,35

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:-

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 15.953,80

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 19.942,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: BELLFEME S. A.

N° DE INSCRIPTO: 901-213318-0

N° DE C.U.I.T.: 30-70931239-8

DOMICILIO: VIRREY CEVALLOS N° 1379

LOCALIDAD: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PROVINCIA

CODIGO POSTAL: 1135

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas con diferencia de alícuota, se procedió a practicar liquidación impositiva en base a lo establecido en la Ley XXIV N° 57 y conforme el Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: 1500/2012-DR

N° DE EXPEDIENTE: 2762/2012-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 04 a 12/11; 01 a 12/12

IMPUESTO OMITIDO: \$ 10.076,73

SON PESOS: DIEZ MIL SETENTA Y SEIS CON 73/100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2013 (ART. 38° C.F.)

\$ 1.605,11

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 11.681,84

SON PESOS: ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 503,84

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.511,51

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:-

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.015,35

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 2.519,18

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: INGENIERIA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. A.

Nº DE INSCRIPTO: 902-573591-0
Nº DE C.U.I.T.: 30-71158683-7
DOMICILIO: VERTIZ Nº 3489 Ofic: 7
LOCALIDAD: MAR DEL PLATA
PROVINCIA BUENOS AIRES
CODIGO POSTAL: 7600

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en la Ley XXIV Nº 57, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 1095/2012-DR
Nº DE EXPEDIENTE: 1898/2012 - DGR
PERIODOS ABARCADOS: 03 A 08/12
IMPUESTO OMITIDO: \$ 18.884,66
SON PESOS: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 66/100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2013 (ART. 38° C.F.)
\$ 2.556,47
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 21.441,13
SON PESOS: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la con-

formación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 944,23

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.832,70

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.776,93

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 4.721,17

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
GARCIA HERRANZ, FERNANDO
GENERAL DANIEL CERRI-BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION Nº 12/2013-DF(0)
EXPEDIENTE Nº 27/2013-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
Nº INSCRIPCIÓN 902-724938-4
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 03/10; 01, 04 a 08/11

TRIBUTADEUDADO: \$ 9.727.39
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 2.936.88
 TOTAL DEUDA: \$ 12.664,27 CALCULADA AL: 30/
 04/2013

SON PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 27/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la Correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: GARCIA, FERNANDO
 GENERAL DANIEL CERRI-BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 27/2013-DGR., caratulado «GARCIA HERRANZ, FERNANDO»

S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 20-18826472-8; Y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente GARCIA HERRANZ, FERNANDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-724938-4, con CUIT 20-18826472-8, Liquidación Impositiva N° 12/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03/10; 01, 04 a 08/11, calculada al 30/04/2013 y asciende a \$ 12.664,27 (pesos DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 27/100);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03/10; 01, 04 a 08/11, por un monto de impuesto de \$ 9.727,39 (pesos NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 39/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE
 FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL
 CHUBUT DISPONE:

ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente GARCIA HERRANZ, FERNANDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-724938-4, con CUIT 20-18826472-8, con domicilio en RUTA NAC. N° 3 KM 715 PARAJE PIBA DE ORO de la ciudad de GENERAL DANIEL CERRI provincia de BUENOS AIRES, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION N° 079/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la docente BROOKS, PACEK CYNTHIA (DNI N° 24.302.073), quien se desempeña como profesora en la Escuela N° 218 de Comodoro Rivadavia. Con último domicilio declarado en Huergo 1082 (9000) Comodoro Rivadavia, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 6028-ME-12.

I: 15-05-13 V: 21-05-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de JOSE DE SAN MARTIN, que el SR. JORGE CECILIO HERNAN CRESPO, ha solicitado permiso de Agua Publica proveniente del Arroyo GENOA, Cuenca del GENOA, en un caudal aproximado de 8.869,50m3/año, con fines de uso Pecuario, para la utilización de engorde de 3870 animales, en el predio individualizado como: Lotes 92,117,118,119,120,130 y 131 Estancia 12 de Julio Colonia Pastoril General San Martin Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLI-

CITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) SR. JORGE CECILIO CRESPO" (EXPTE. 0416 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

PROGRAMA HABITAT RURAL

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO”.

LICITACION PUBLICA N° 21/13

“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A 27 POBLADORES RURALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT RURAL CHUBUT”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.749.512,60.-
CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 2.749.512,60.-
PLAZO DE EJECUCION: 360 Días Corridos.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 274.951,26.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.750,00.-
FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Junio de 2013
a partir de las 9:00 HS.-

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL DE 2013.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT.

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: “EN TODOS LOS CASOS” HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS: SEDE DEL IPVYDU. DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT.-

APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR, EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.-

NOTA: LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 09-05-13 V: 15-05-13.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013

AVISO DE LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: “**MEDIDORES PRE - PAGOS**”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 400.820,00). –

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

FECHA DE APERTURA: 23 DE MAYO DEL 2013

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILES DE 8:30 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2do. PISO - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 10-05-13 V: 16-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS LICITACION PUBLICA 19/13**

Proyecto y Construcción de 11 Viviendas, en planta baja, obras complementarias e infraestructura propia en la localidad de Camarones

Presupuesto Oficial: \$ 4.750.427,05

Obra Financiada con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 19/13

Localidad: Camarones

Nombre del Proyecto: 11 viviendas IPVyDU

Cant: 11

Presupuesto Oficial: \$ 4.750.427,05

Plazo Ejec.: 300

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.700.512,46

Valor del Pliego: \$ 4.750.

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Mayo 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a MARZO 2013.

Consulta y venta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 10-05-13 V: 16-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

COMUNICADO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Chubut convoca a los Inscriptos en el registro permanente de Trelew a actualizar sus datos.

La primera instancia comprende a los inscriptos durante el periodo 2003 y 2004, los que deberán presentarse a partir del día Lunes 13 de Mayo de 2013 en las oficinas del IPVYDU sito en Roca N° 98 de la ciudad de Trelew.

La campaña de actualización de datos del IPV busca poner al día la situación y composición de los grupos familiares empadronados en el Registro

para poder reflejar la verdadera demanda habitacional de la Provincia.

I: 13-05-13 V: 17-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

COMUNICADO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Delegación Esquel, en el marco de la Campaña de actualización de datos en el registro de postulantes, cita en sus oficinas de Roca N° 642, A partir del lunes 13 del corriente y hasta el viernes 17 de mayo del presente año y en el horario de 08:30 Hs. a 13 Hs. a todos aquellos inscriptos en el Registro de postulantes comprendidos entre los años 2004 al 2006 inclusive, con el objeto de actualizar documentación de su inscripción.-

El Plazo Máximo para la presentación es de seis meses desde realizada la convocatoria, vencido el mismo y de no concurrir a ello, se dará de baja de los registros existentes.-

I: 14-05-13 V: 20-05-13

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesse a la **Licitación Pública N° INM - 3152**, para la ejecución de los trabajos de «Provisión e instalación de tres serpentinas evaporadoras para Refrigeración» de la sucursal COMODORO RIVADAVIA. (Ch).

La apertura de las propuestas se realizará el 03/06/13 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 464.500.- MAS IVA

I: 14-05-13 V: 17-05-13

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N° 04/2013

OBJETO: Contratación del servicio de Limpieza en las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos y Mantenimiento de Patios y Plantas de Interior, en las Instalaciones que se detallan a continuación: Filial Comodoro Rivadavia, Depósito ubicado en Aristóbulo del Valle 1640 (Comodoro Rivadavia); Inmueble ubicado en San

Martín 843 (Centro Catamarqueño-Comodoro Riv.), Inmueble ubicado en Edificio Torraca II of 2 Alte. Brown 496 (Comodoro Rivadavia), Filial Gral. Mosconi, Filial Pueyrredón, Filial Rada Tilly, Filial Sarmiento y Filial Río Mayo.

APERTURA: 27/05/2013. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.150.000,00.- (Pesos Un millón ciento cincuenta mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Comodoro Rivadavia Chubut)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración Casa Matriz.

mtamame@bancochubut.com.ar;
mcastro@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 14-05-13 V: 17-05-13

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2013.

OBJETO: Contratación del Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería, Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro, para el Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 30/05/2013 HORA: 10:00hs En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 8.094.971,28.- (Pesos ocho millones noventa y cuatro mil novecientos setenta y uno con 28/100) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia de Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz, mtamame@bancochubut.com.ar; mcastro@bancochubut.com.ar;

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco

www.bancochubut.com.ar.

I: 13-05-13 V: 16-05-13.

MUNICIPALIDAD DE TRELAW

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2013

AVISO DE LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: “ADQ. GRUA”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000,00). –

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

FECHA DE APERTURA: 27 DE MAYO DEL 2013

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – DIAS HABILDES DE 8:30 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2do. PISO - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 13-05-13 V: 17-05-13.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/13

OBRA: “Ampliación y Refacción Centro de Salud Área 12”.

UBICACIÓN: RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis con doce centavos (\$ 1.944.786,12).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 19.447,86.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 3.889.572,24. (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuesta: El día Martes 04 de Junio de 2013, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 04 de Junio de 2013, 11:00 horas, en la sala de situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.

I: 13-05-13 V: 17-05-13.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 18/13

Proyecto y Construcción de 73 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial Total: \$ 32.268.048,14.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

N° de Lic.: 18/13

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Renglón I: 42 viv. Cooperativa 9 de Agosto.

Cant.: 42

Presupuesto Oficial: \$ 18.164.596,77.-

Plazo Ejec.: 480

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.623.447,58.-

Valor del Pliego: \$ 18.164.-

Fecha y Hora Apertura: 14 de Junio a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 18/13

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Renglón II: 31 viv. Cooperativa 9 de Agosto.

Cant.: 31

Presupuesto Oficial: \$ 14.103.451,37.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.018.570,50.-

Valor del Pliego: \$ 14.103.-

Fecha y Hora Apertura: 14 de Junio a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don

Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-05-13 V: 21-05-13.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PRORROGA FECHA Y LUGAR DE APERTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-13

OBJETO: Pavimentación Calle Muster, entre Centenario y López y Planes (Barrios Illia, Santa Mónica San José y Etchepare) de la ciudad de Trelew; Departamento: Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.999.546,13.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 9.200,00.-

PRORROGA FECHA Y LUGAR DE DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Mayo de 2013, a las 11:00 horas, en la Sede de la Asociación Vecinal de Barrio Etchepare sita en Scalabrini Ortiz N° 1753 de la ciudad de Trelew – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson – (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de Vialidad Provincial.

P: 15-05-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en

él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).